En 9 a 26 de hen.º 1591 a.s

+

Los V.s desta ciudad. señores de aguas ~~[illegible]~~ alporchones
della. que aqui firmamos nuestros nonbres. Por nosotros
y en nonbre. de los demas señores de agua Por quien prestamos
cabçon dezimos. que muchos de nosotros dimos Petiçion
a V.ms. consintiendo que para la espediçion de las bullas
del canonicato. que fran.co de quiroga dio para que se anexe
y Perpetue Para el preçetor de gramatica. se hiçiesen fallas
de las tandas de agua. que tenemos en los alporchones
en la cantidad que bastase y Puesta ciudad se a hecho nro
ofreçimiento Por ser en beneficio. e Utilidad. pu.ca
y general. y conforme a ello y Para ver se pagar quatro
çientos ducados de camara Para la dha espedizion
Para los Pagar a paulo Usso de mar que dio los creditos
se an hecho dos fallas. y Porque si las demas que monta
la dicha espedizion se obiesen de hazer al presente
seria desacomodar a los V.s. en los riegos de sus sementeros.
y otras cosas forçosas. a que an de acudir a que no se debe
dar lugar. y Porque tan buena obra no çese y a esta ciudad
no se le sigan ni causen costas. ni salarios en la obranza
tenemos Por bien y consentimos. que todos los maravedis
que se nos deuen de las fallas ~~de servicio~~ y tandas de agua